

Corte revoca fallo y ordena internación para joven que apuñaló a adolescente en el cuello

PUERTO MONTT. Tribunal consideró que el arresto domiciliario ordenado por juez Rolando Díaz era insuficiente para seguridad de la sociedad.

Marcelo Galindo

marcelo.galindo@diariollanquihue.cl

Unánimemente, la Corte de Apelaciones de Puerto Montt revocó la decisión de primera instancia y ordenó la internación provisoria para el joven de 16 años que el martes 5 de agosto apuñaló en el cuello a otro adolescente de 15 años en el acceso al Mall Paseo Costanera.

Con esta resolución, la ministra Ivonne Avendaño, el ministro Patricio Rondini y la abogada integrante María Paz Olavarría modificaron la medida cautelar que había impuesto el juez de garantía de Puerto Montt, Rolando Díaz, consistente en arresto domiciliario, prohibición de acercarse a la víctima y arraigo nacional.

El adolescente, imputado por el delito de homicidio frustrado, deberá cumplir la internación provisoria en un recinto del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

La decisión del tribunal de alzada se fundamenta en la necesidad de resguardar la seguridad de la sociedad.

El Ministerio Público había recurrido a esta instancia supe-

3

o fue el fallo del tribunal de alzada que revocó la medida ordenada por el juez de garantía de Puerto Montt, Rolando Díaz.

6

de agosto fue la audiencia de formalización en el tribunal, donde el adolescente imputado quedó bajo arresto en su casa.

rior después de que el juez Rolando Díaz, del Juzgado de Garantía de la capital regional, negara la internación provisoria para el imputado el pasado 6 de agosto.

FALLO SUPERIOR

Para la Segunda Sala de la Corte, existen "elementos de convicción suficientes" en esta etapa del proceso para presumir la participación del joven en los hechos investigados. El tribunal consideró la dinámica del suceso, relatada por los testigos, junto con la identificación y descripción de las vestimentas proporcionadas por



MIENTRAS LA JUSTICIA ENDURECE LAS MEDIDAS, EL MUNICIPIO DE PUERTO MONTT ANUNCIÓ UNA QUERRELLA CRIMINAL.

los mismos. Además, se ponderaron imágenes de cámaras de vigilancia que lo "sitúan en el lugar de los hechos".

El fallo señala que "la seguridad de la sociedad sólo se ve resguardada con la medida de internación provisoria". Para ello, se tuvo en cuenta la naturaleza del ilícito, la gravedad de la pena asignada y el hecho de que, si hubiera sido cometido por un adulto, tendría una pena de crimen.

De este modo, se revocó la resolución del Juzgado de Garantía y se ordenó el ingreso del adolescente a un centro de

internación provisoria.

DECISIÓN FISCAL

La fiscal a cargo de la causa, Nathalie Yonsson, especializada en la investigación de delitos violentos, se mostró conforme con la determinación de la Corte de Apelaciones.

La persecutora señaló: "Como Ministerio Público apelamos a la resolución del juez de garantía que denegó la internación provisoria de este adolescente. La Corte de Apelaciones consideró que los antecedentes aportados acreditaban el ilícito, homicidio frustra-

do, y la participación de este imputado de 16 años en los hechos ocurridos durante la jornada del 5 de agosto de 2025".

Yonsson valoró "la decisión de la Corte de Apelaciones de acoger nuestra solicitud y considerar que el imputado es un peligro para la seguridad de la sociedad".

ACCIÓN MUNICIPAL

Tras los hechos en el acceso al centro comercial, la Municipalidad de Puerto Montt, a través de su unidad penal, anunció la presentación de una querrela

en contra del adolescente imputado y de todos quienes resulten responsables.

El abogado Marcos Emilkof, de la Unidad Penal Municipal, manifestó: "No se trata de un hecho aislado, ya que se suma a otras situaciones de violencia protagonizadas por adolescentes en semanas anteriores, lo que demuestra que estamos frente a un grave fenómeno criminal que deben enfrentar urgentemente las instituciones responsables de la prevención delictual, la seguridad pública y la protección de la infancia y adolescencia".